

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12709.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-2417-M-1985; y su agregado OE-8846-R-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se procedió a formalizar Boleto de Compraventa del inmueble designado como Lote 3 de la Manzana 70, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4609-0000, que cuenta con una superficie de 177,30 mts², Inscripto bajo Matrícula 24.563- Confluencia, ubicado en calle Gobernador Rawson N° 1036 del Barrio Villa Ceferino, a favor del señor Luis Alberto Vasquez Avila, D.N.I. N° 92.288.854, de estado civil casado.-

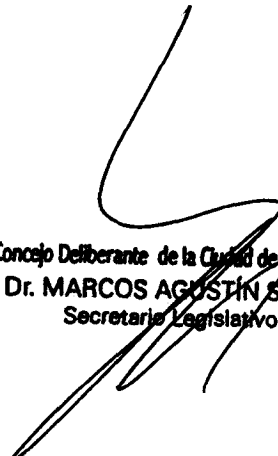
Que posteriormente, su cónyuge la señora Alicia Riquelme, al fallecimiento de su esposo, solicita escriturar el inmueble, y a tal fin presenta certificado de defunción.-

Que se agregaron a las actuaciones supra referenciadas, Declaratoria de Herederos de fecha Febrero/2011, en autos caratulados: "Vazquez Avila Luis Alberto S/Sucesion Ab Intestato" – Expte. 417242/10, tramitado ante el Juzgado Civil N° 4 – Secretaría Única de Neuquén Capital, que resuelve declarar herederos a sus hijos Luis Ivan, Miguel Angel y Rosa Yaneri, todos de apellido Vásquez Riquelme; mientras que su esposa hereda la parte que le corresponde como bien propio.-

Que en consecuencia se debe escriturar a favor de los herederos en el porcentaje correspondiente y a tal fin, no existen objeciones legales que formular.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 007/2013 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 02/2013 del día 14 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03/2013 celebrada por el Cuerpo el 21 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Traslativa de Dominio, a favor de los señores Luis Ivan Vasquez Riquelme, D.N.I. N° 18.744.366, Rosa Yaneri Vasquez Riquelme, D.N.I. N° 18.758.739 y Alicia Riquelme Acosta, D.N.I. N° 92.401.877, quien interviene por sí y además en nombre y representación y en su carácter de Apoderada de Miguel Angel Vasquez Riquelme, C.I. N° RUN 9.000.164-7, Registro Civil e Identificación de la República de Chile, mediante Poder Especial que le fuera conferido por Escritura N° 34 F° 120 del 11 de Mayo de 2012, para suscribir la Escritura adquisitiva a su favor, sobre el inmueble designado como Lote 3 de la Manzana 70, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4609-0000, con una superficie total de 177,30 mts², conforme surge del plano de mensura particular y subdivisión de parte del Lote 6a parte Lote P, parte chacras 127, 128, 129, 144. 145, 184, 185, 186 y lote A y remante chacra 143 y las calles de Norte a Sur Cristóbal Colon, Cacique Catriel, Combate de San Lorenzo y Padre Nicolás Mascardi entre antártica argentina y limite norte de las chacras 184, 185 y 186 y de Este a Oeste Dr. Luis Ramón, Republica de Italia entre Cristóbal Colon y Padre Nicolás Mascardi, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-1854/84, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 24.563 - Confluencia.-

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de los compradores.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expedientes N° SPC-2417-M-1985, OE-8846-R-2011).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1922
Fecha 26/04/2013

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12709 1200
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-2417-M-85 y Aprob. OE-8846-R-11

12709